

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...; ULTRAMAR...; EXTRANJERO...; and subscription rates for different durations.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José de Sierra y Cárdenas, Ministro que ha sido de Hacienda,

Vengo en nombrarle Consejero y Presidente de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado.

Dado en San Ildefonso á cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á D. Agustín Fernandez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, utilice las aguas del río Odriel como motor de un molino harinero que proyecta establecer en el término de la villa de Gibráleon, provincia de Huelva; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia y con arreglo al proyecto presentado.

2.ª La modificación de la presa existente que se trata de reparar se establecerá, segun la linea a b del plano, en el ramal o, y el nuevo ramal segun la linea A B; no debiéndose elevar la primera más de 1,60 metros fuera de fundaciones y 3 centímetros la segunda sobre las bajas aguas, y refiriendo la altura de ámbas á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

3.ª No podrá destinarse el agua á riegos ni otros usos que el especial para que se concede.

4.ª Esta autorizacion se entenderá caducada si en el término de un año no se diese principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Julio de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes y Oficiales del arma de infanteria del ejército de Filipinas á quienes S. M. por resolución de esta fecha se ha dignado nombrar á propuesta del Capitan general, para servir los empleos y destinos que á continuación se expresan, en los cuales se hallan vacantes en los regimientos de dicho ejército.

D. Pedro Beaumont y Peralta, Teniente Coronel del regimiento de Fernando VII, núm. 3, para el de Coronel de la tercera media brigada de dicha arma.

D. José Ramiro y Requejo, primer Comandante del de Isabel II, núm. 5, para el de Teniente Coronel del de Fernando VII, núm. 3.

D. Francisco Moscoso y Lara, segundo Comandante del del Principe, núm. 6, para el de primer Comandante del mismo.

D. Serafín Noval y Carrillo, Capitan del de Castilla, número 10, para el de segundo Comandante del del Principe, núm. 6.

D. Juan Perez y Ribago, Teniente Comandante de Plaza Mayor del distrito de Romblon, para el de Capitan de la tercera compania del de la Princesa, núm. 7.

D. Pedro Fuentes y Mascara, Capitan del cuadro de reemplazos, para el de Capitan de la cuarta compania del de Isabel II, núm. 9.

D. Francisco Ruperd y Blazquez, Teniente del cuadro de reemplazos, para el de Teniente de la segunda compania del del Infante, núm. 4.

D. Pedro Sanchez y Trobat, Teniente del cuadro de reemplazos, para el de Teniente de la compania de cazadores del mismo cuerpo.

D. Emilio Requena y Sanchez, Teniente del regimiento del Infante, para el de Teniente de la quinta compania del referido cuerpo.

D. Manuel Abello y Vital, sargento primero del de Fernando VII, para el de Subteniente de la sexta compania del de la Reina, núm. 2.

D. José Gay y Gonzalez, Subteniente del del Principe, núm. 6, para el de Subteniente de la compania de granaderos de dicho cuerpo.

D. Luis Delgado y Otero, Subteniente del referido regimiento, para el de Subteniente de la quinta compania del citado cuerpo.

Madrid 31 de Julio de 1863.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

El Cónsul de España en Buenos-Aires participa que con fecha 13 de Abril último falleció en aquella ciudad el súbdito español Cayetano Elejoste, natural de Aramona, en la provincia de Alava, dejando por única herencia, deducidos los gastos de funeral y entierro, 665 rs. Res. m/c, equivalentes á 478 rs. vn., los que se hallan depositados en aquel Consulado á disposicion de la persona que justifique en debida forma sus derechos á dicha herencia.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

30 Julio. Desestimando instancia del segundo Piloto

D. Manuel Ansuategui en solicitud de que se le conceda la graduacion de Alférez de fragata.
Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia para la Coruña al Capitan de fragata D. Joaquin Fernandez Pedrañan.
Id. id. Idem dos para Valencia al Asesor de la Co-

mandancia de Almería D. Sixto Botella y Belda.
31 id. Idem cuatro para San Fernando al Teniente de navio D. Francisco Patero y Chacon.
3 Agosto. Determinando que por el término de un año sea destinado en tierra con el fin de restablecer su salud el Alférez de navio D. Fernando Aguilar.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de las Deudas amortizables de primera clase, de segunda clase interior y exterior y de la del Tesoro procedente del personal, consiguiente á lo prevenido en las leyes de 1.º de Agosto de 1851 y 31 de Julio de 1855, y con arreglo á lo resuelto en Real orden de 6 de Octubre de 1862.

CAMBIOS FIJADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVAN DE TIPO EN LA SUBASTA:

AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE 36,10 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA INTERIOR 24,10 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA EXTERIOR 34,14 POR 100.—IDEM DEL PERSONAL 24,80 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists various individuals and their bids for different types of debt.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Shows accepted bids for the second class interior debt.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Shows accepted bids for the second class exterior debt.

EN LA DEUDA DEL PERSONAL.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Shows accepted bids for personal debt.

Madrid 30 de Julio de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia ante la Junta para la adquisicion de Deuda consolidada y diferida á 3 por 100, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 25 de Junio de 1860, consiguiente á las disposiciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 1.º de Abril de 1859 respecto á la amortizacion de dichas clases de Deuda.

PRECIOS MÁXIMOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE SEÑORES MINISTROS PARA QUE SIRVAN DE TIPO.

EN LA DEUDA CONSOLIDADA Á 3 POR 100 INTERIOR Y EXTERIOR, EL DE 52,80 POR 100.—IDEM DIFERIDA Á 3 POR 100 INTERIOR Y EXTERIOR, EL DE 43,70 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists bids for consolidated and deferred debt.

Sujetos que han hecho las proposiciones.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de la Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists various individuals and their bids for consolidated and deferred debt.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA CONSOLIDADA Á 3 POR 100.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Shows accepted bids for consolidated debt.

EN LA DEUDA DIFERIDA Á 3 POR 100.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Shows accepted bids for deferred debt.

Madrid 31 de Julio de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

En la subasta verificada en 24 de Julio último en esta Direccion general y simultaneamente ante los Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Sevilla y Málaga para la venta de 46.000 arrobas de cobre, procedente de las minas de Riotinto, para la que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fijó como precio mínimo para cada una de aquellas el de 85 rs., se adjudicaron en el número y por los precios que á continuación se expresan:
4.000 á 87,67.—1.000 á 87,60.—2.000 á 87,54.—3.000 á 87,45.—2.000 á 87,13.—1.000 á 87,05.—3.000 á 86,70.
Lo que se comunica al público para su inteligencia.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del proximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Solares, en la carretera de segundo orden de dicho punto á Jesús del Monte, cuyo presupuesto de contrata es de 567.515,85 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 28.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que se está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo ménos de 400 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 31 de Julio de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., entorado del anuncio publicado con fecha 31 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Solares, en la carretera de segundo orden de Solares á Jesús del Monte, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Junta consultiva de la Armada.

En virtud de Real orden de 28 de Julio último, se saca nuevamente á pública licitacion el suministro de betunes, aceites, pinturas, barnices y efectos para pintar que se necesitan en el arsenal de Cartagena durante el corriente año y el inmediato de 1864, bajo los pliegos de condiciones, modelos de proposicion y relaciones de dichos géneros, y con las ampliaciones que expresa la última de cada uno de aquellos publicados en la GACETA de 1.º de Junio del presente año, y con estricta observancia en lo demás á lo preijado en el pliego de condiciones generales inserto en el referido periódico oficial de 4 de Mayo del año anterior de 1862.

Y para el remate, que ha de tener lugar simultaneamente ante esta corporacion y la Junta económica del citado departamento de Cartagena, se ha señalado el dia 5 de Setiembre proximo, á la una de su tarde, á cuya hora deberá principiar el acto; advirtiéndose que además estarán de manifiesto los repetidos pliegos de condiciones en la Escribania principal del Juzgado de Marina en esta corte, establecida en la plaza del Progreso, núm. 16, cuarto tercero, escalera de la izquierda, y en la del mencionado departamento los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 4 de Agosto de 1863.—Rubalcava.

Universidad Central.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instruccion pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 2.500 á 2.999 rs. para Maestros, y 1.666 á 1.999 para Maestras; y en los que careciendo de dicho título acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del art. 181 de la citada ley, las incompletas de sueldos inferiores á los mencionados.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las de Alcubillas, Carrizosa, Navalpino, Puertolápicho y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.

Las de Maestros auxiliar de Daimiel y Valdepeñas, con el de 2.200.

Las escuelas de Arroba, Fontanariego, Guadalme, Ho-yo, Navacerrada, Puebla de D. Rodrigo, Ruidera y Santa Cruz de los Cármanos, con el de 2.000.

La de Tirteafuera, con el de 1.800.

Las de Fontanosas, Huertezuela, Pobladauela y Saceruela, con el de 1.750.

Las de Caracuel, Pozuelos y Retuerta, con el de 1.500.

La plaza de Maestro auxiliar de Carrion de Calatrava, con el de 1.460.

Las escuelas de Luciana, Navas de Estena y San Benito, con el de 1.250.

Las plazas de Maestro auxiliar de Malagon, Manzanares, Moral de Calatrava y Torralva, con el de 1.100.

Las escuelas de Las Casas, Enjambre, Gargantiel, Retamar, Ventillas, Veredas, El Villar, Villar del Pozo y Vituelas, con el de 1.000.

La de Velvis, con el de 750.

Provincia de Cuenca.

La plaza de Maestro auxiliar de Mota del Cuervo, con el sueldo anual de 2.200 rs.

Las escuelas de Beteta, Boniches, Cierva y Villar del Aguila, con el de 2.000.

La de Moya (fundacion de D. Antonio Peinado), con el de 1.800.

JUEVES

ma, y serán desechadas las proposiciones que excedan del mismo.

23. El acto de la subasta se celebrará ante el Ayuntamiento de esta ciudad el día y hora señalados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al modelo que acompaña, incluyendo en el mismo la carta de pago que acredite el depósito de 20.000 rs. en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia...

24. Durante la media hora siguiente a la que se designa para dar principio a la subasta el Presidente recibirá los pliegos que se presenten, y se procederá en seguida a su apertura y publicación por el orden en que fueron entregados.

Si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos o más iguales, se abrirá entre sus autores la licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al que hiciere mayor rebaja al tipo indicado.

El remate se someterá a la aprobación del Gobierno de S. M., sin cuyo requisito no podrá hacerse a efecto.

25. Aprobada la subasta, el empresario ampliará el depósito de los 20.000 rs. hasta la cantidad de 80.000 en metálico o su equivalente en papel o títulos de la Deuda admisible para estos casos, y otorgará la correspondiente escritura de fianza. Si no lo verificase en el término de 30 días, contados desde que se le haga saber la aprobación de la subasta, perderá la cantidad depositada, quedando aquella sin efecto.

26. El Ayuntamiento, oyendo a la empresa, designará el sitio en que han de establecerse la fábrica del gas y sus dependencias, procurando facilitarle por los medios legales la adquisición del terreno necesario al efecto; pero sin que dicha adquisición sea en ningún caso por cuenta de los fondos que se destinan.

27. La empresa empezará los trabajos dentro de los seis meses, a contar desde el día en que se apruebe este contrato por el Gobierno; y si no lo verificase perderá el total de la fianza, quedando su importe a favor de los fondos municipales.

28. Dentro de los 10 meses, contados desde el día en que la empresa haya empezado los trabajos, estarán alumbrados con gas los edificios de la ciudad, y la población de la Magdalena, atendidas las condiciones ventajosísimas de la misma para las obras de canalización y demás.

Se fijan otros cuatro meses de término para la iluminación de cada uno de los otros dos distritos restantes de Esteiro y Ferrerol viejo, debiendo por lo tanto quedar iluminada toda la ciudad en el plazo de año y medio, a contar desde el día en que empezaron las obras.

La empresa podrá, sin embargo, anticipar la canalización y colocación de los faroles cuanto convenga a sus intereses.

No cumpliendo la empresa con lo establecido en los dos párrafos primeros de este artículo, perderá la fianza, quedando a beneficio de la sociedad municipal.

29. El empresario tendrá derecho a la devolución de las tres cuartas partes del depósito que refieren las condiciones anteriores cuando tenga hechos trabajos y acopiados materiales por valor de 160.000 rs., a juicio de peritos nombrados por el Ayuntamiento.

Los gastos de subasta, escrituras y tres copias autenticas de ellas serán de cuenta del rematante.

30. Al finalizar los 25 años de la duración de este contrato el Ayuntamiento, si lo conviniere, podrá quedarse con la fábrica y sus dependencias, aparatos para la elaboración del gas, cañerías generales y parciales, faroles, repisas y candelabros por la mitad de su justo valor en tasa, cuya indemnización percibirá la empresa a plazos y en un término que no podrá exceder de cuatro años.

La empresa podrá retirar los combustibles y efectos nuevos que existan en depósito, a menos que convenga al Ayuntamiento su adquisición por el valor en que el contratista los estime.

Modelo de proposición.

D., vecino de, se obliga a nombre propio (o en representación de la sociedad) a plantear y prestar el servicio del alumbrado público por gas en la ciudad de Ferrerol, con sujeción al pliego de condiciones publicado, por el precio de (en letra) por cada metro cúbico de gas que se consuma en todo el tiempo de la duración del contrato, acompañando adjunta la carta de pago del depósito que se exige.

[Fecha y firma del proponente.]

Y para conocimiento de las personas que quieren tomar parte en la subasta se expide el presente anuncio en Ferrerol a 13 de Julio de 1863. El Alcalde Presidente, Feliciano Gonzalez.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Andrés Díaz Robles, Secretario. 3972

Alcalde constitucional de Villamuelas.

El Ayuntamiento de Villamuelas, cuya población es de 200 vecinos, en la provincia de Toledo, partido judicial de Ocaña, situada a distancia de cuatro leguas de la capital de su provincia, cuatro de la cabeza de su partido, una de la estación de Villasequilla, ferro-carril del Mediodía, y 12 de Madrid, ha deliberado contratar un Médico-cirujano titular de dicho pueblo para la asistencia de su vecindario, con la asignación anual de 8.000 reales vs. y 250 más para el arriendo de la casa que habite, bajo las bases aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, que están de manifiesto en su Secretaría.

Los facultativos que aspiren a dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villamuelas 12 de Julio de 1863.—Manuel de la O Sanchez, Sec. etario. 3972

Registro de la Propiedad de Nájera.

VILLA DE AREZANA DE ABAJO. Partido judicial de Azofra. Inscripciones defectuosas que deben rectificarse, conforme al art. 8.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862 (1).

Francisco Pablo a Brulio Alonso, venta de 4 y media obradas de viña en Edesa, 1836; faltan los surcaños. Abdon Gercera al mismo, venta de 6 y media obradas de viña en Edesa, 1836; faltan los surcaños. Valentín Gomez a Francisco Arciniega, venta de 18 celemines en 1844; falta la situación. Juan Ramon Angulo, venta de varias fincas con situación en 1843; falta el trasfereute. Ciriaco Merino a Bartolomé Arciniega, venta de tierra en Horca, 1839; falta la cabida. Francisco Pablo a Domingo Calle, venta de 2 obradas de viña en Estobos, 1835; faltan los surcaños. Idefonso Terrero al mismo, venta de 3 viñas en Loma, 1835; faltan los surcaños. Roque Orodea a Aniceto Cañas, venta de 2 obradas de viña en Cascajares, 1834; faltan los surcaños. María Navarro a Domingo Calle, venta de 3 viñas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Prudencia Villarejo a Manuel Fernandez, venta de una era de 6 celemines en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Manuel Pablo al mismo, venta de una y media obrada de viña en Cuesta, 1836; faltan los surcaños. Justo Alejos y otros a Clemente Campo, venta de dos terceras partes de casa en 1842; falta la situación. Hilario Martínez a Aniceto Cañas, venta en Plaza, 1838; falta la clase y cabida. Justo Diez Ozcarriz, venta de varias fincas con situación en 1847; falta el trasfereute y surcaños. Juan Moreno a Lucio Hernandez, venta de 12 celemines en 1844; falta la situación. María Villarejo a Manuel Fernandez, venta de una casa en 1835; falta la situación y linderos. Pedro Arciniega al mismo, venta de un solar en 1835; falta la situación y linderos. Matías Navarro a Vicente B. badilla, venta de 12 celemines en 1837; falta la situación y linderos. Roque Merino, Justo, Manuel, Julian y Agapito Cereceda, Juan José Calle, Vicente Boitegui, Domingo Saez, Laureano, Severo y Manuel Fernandez a Tiburcia Fernandez Bobadilla, venta en Plaza, 1846; falta la clase de fincas. Idefonso Terrero a Pedro Antonio Bobadilla, venta de 4 obradas de viña en 1842; falta la situación. Demetrio Navarro a Eusebio Fernandez Bobadilla, venta de 4 obradas de viña en 1842; falta la situación. Pedro Arciniega a Manuel Fernandez Bobadilla, venta de un pajar en 1835; falta la situación. Esteban Salas a Francisco Gomez Arceche, venta de 2 fanegas de tierra en Monte, 1836; falta la situación. Frailes de Santa María en Nájera a Leon Garcia Villarreal, venta de 39 heredades y 3 viñas en 1841; falta la situación, cabida y linderos. Frailes de San Millán a Leon Garcia Villarreal, venta de varias suertes de tierra en 1841; falta la situación, clase y cabida. Francisco Sierra a Raimundo Gomez, venta de 22 celemines de tierra en 1846; falta la situación. Anastasio Osorio a Gregorio Glera, venta de 14 celemines en 1847; falta la situación.

Manuel Rojo a Celestino Glera, venta de 12 celemines en 1833; falta la situación. Catalina Martínez a José Domingo Mena, venta de viña en Valdemazueque, 1832; falta la cabida. Manuel Melchor Matute a Buenaventura Matute, permuta en 1835; faltan las fincas. Andrés Sales a Galo Martínez, venta de 12 celemines en Ruano, 1836; faltan los surcaños. Manuel Rojo a Félix Martín, venta de 12 celemines en Herra Alta, 1836; faltan los surcaños. Victor Moneo, venta de 3 fanegas en Rodero, 1816; falta el trasfereute. Esteban García a Galo Martínez, venta de 18 celemines en 1816; falta la situación. Idefonso Terrero al mismo, venta de viña en Pradolero, 1831; falta la situación. Lucas Martínez a Pedro Martínez, venta de 2 fincas en 1841; falta la situación. Francisco y Gregorio Fernandez Bobadilla a Galo Martínez, venta de viña en Grupos, 1832; falta la cabida. Mariano Pablo al mismo, venta de viña en Sendarena, 1832; falta la cabida. Domingo Arciniega a Juana Moneo, venta de 5 y tres cuartos obradas en 1843; falta la situación. Anastasio Osorio a Galo Martínez, venta de 12 celemines en 1843; falta la situación. Dominica, Ramon y Juanario Martínez a Demetrio Navarro, venta de casa en 1838; falta la situación. Luisa Gomez al mismo, venta de 2 tierras y una viña en 1835; falta la situación y cabida. Tomás Pablo a Juan Navarro, venta de sitio y tinos en 1841; falta la situación. Nicolás Pablo al mismo, venta de viña en Llanas, 1836; falta la cabida. Pedro Navarro a Nicasio Navarro, venta de 6 obradas en 1842; falta la situación. Benito Dueñas a Santiago Plaza, venta de 8 obradas en Cuesta, 1835; faltan los surcaños. Andrés Fernandez Bobadilla a Manuel Perez, venta de 12 y medio celemines en camino Ornila, 1836; faltan los surcaños. Manuel Pablo a Tomás Pablo, venta de 4 obradas en 1832; falta la situación. Eusebia Arciniega a Manuel Perez y Brulio Alonso, venta de 15 celemines en Dehesilla, 1811; faltan los surcaños. Bernabé Glera a Juan Quiroga, venta de medio celemin en 1838; falta la situación. Al mismo, venta de medio celemin en Calle, 1838; falta el trasfereute. Manuel Rojo a Francisco Rojo, venta de 5 obradas en 1835; falta la situación. El mismo al mismo, venta de medio sitio y tinos en 1836; falta la situación y linderos. Prudencia Villarejo al mismo, venta de 2 celemines en 1837; falta la situación. Demetrio Navarro al mismo, venta de media obrada en 1841; falta la situación. Juan Navarro al mismo, venta de tierra en Regadera, 1844; falta la cabida. Sotero Salas a Lucio Saez, venta de 6 celemines en Regadera, 1835; faltan los surcaños. Felipe Cantera a Dionisio Sierra, permuta de parte de casa en 1838; falta la situación. Juan Navarro a Cristóbal Saez, venta de 17 celemines y cuartillo en 1847; falta la situación. María Salomé Barrio a Vicente Saez, venta de un pajar en 1836; falta la situación. Manuel Pablo a Gil Saez, venta de 6 celemines en 1839; falta la situación. Justo Alejos a Donato Saez, venta de casa, sereno y pajar en 1841; falta la situación. Juan José Calle a Lucio Saez, venta de corral y sereno en 1837; falta la situación. Laureano Salinas a Robustiano Saez, venta de una bodega en 1842; falta la situación. Mariano Pablo a Vicente Saez, venta de viña de 3 obradas en Pradolero, 1831; faltan los surcaños. Demetrio Navarro al mismo, venta de 4 obradas en Roquero, 1835; faltan los surcaños. Juana Cañas a Jorge Torres, venta de casa en calle Sol, 1836; faltan los surcaños. Vicente Fernandez a Santiago Castillo, venta de 8 celemines en 1849; falta la situación. Martina Hervias y Robustiana Hervias, herencia de 10 y media fanegas en 1849; falta la situación. Buenaventura Matute y Magdalena Ureta a María Angeles Matute, herencia de 2 fincas en 1840; falta la situación. Las mismas a Benigno Matute, herencia de 69 y medio celemines en 1849; falta la situación. Manuel Saez a Vicente Saez, herencia de viña en 1849; falta la situación. Bárbara Corcuera a Saturnina Saez, herencia de tierra en Muleta, 1850; falta la cabida. Juanario Martínez a Eusebia Martínez, herencia de un cuarto obradas en 1850; falta la situación. Juan Francisco Gomez a Estéfana Maabe, herencia de 4 fincas en 1850; falta en tres la situación y en otra la cabida. El mismo a Andrés Gomez, herencia de huerta en 1850; falta la situación y cabida. María Cruz Loza a Pedro Martínez, herencia de viña en Guitaguez, 1850; falta la cabida. Manuel Perez a Teodoro Perez, herencia de 2 fincas en 1850; falta en una la situación y en otra la cabida. Prudencia Villarejo a Juan Torres, herencia de 4 obradas en 1852; falta la situación. Ureza, herencia de 4 obradas en 1852; falta la situación. Tomás Pablo a Juana Pablo, herencia de viña en Llanas, 1852; falta la cabida. Justo Alejos a María Salas, aportación de 4 celemines en 1852; falta la situación. Estéfana Pablo a Andrés Gregorio, herencia de 6 fincas en 1852; falta en 4 la situación y en 2 la cabida. Manuel, Pedro y Petra Dominga a Celestino Glera, venta de 24 celemines en 1852; falta la situación. Juan Ugarte a Gregorio Gonzalez, venta de 10 celemines en 1853; falta la situación. Capellania de Hurlado Mendoza a Mariano Salamanca, adjudicación de 3 fincas con situación en 1853; falta la cabida. Fernando Oreta, venta de 3 fincas con situación en 1853; falta el trasfereute. Ignacia Monzoncillo a Simon Rio, venta de media obrada en 1853; falta la situación. Isidora Calle a Marta Alonso, herencia de 2 celemines en 1854; falta la situación. Leoncio Arciniega a José Arciniega, herencia de 3 obradas y media en 1854; falta la situación. El mismo a Francisco Arciniega, herencia de una obrada en 1854; falta la situación. El mismo a Leona Arciniega, herencia de media obrada en 1854; falta la situación. María Lopez a Micaela Saez, herencia de 4 fincas en 1854; falta la situación. Estéfana Maabe a Alejandra Gomez, herencia de un celomin de huerto en 1855; falta la situación. Juan Torroero Gomez a Fornerio Terrero, herencia de 2 obradas en 1857; falta la situación. Anastasio Navarro a Eusebio Perez, venta de tierra en Farro, 1857; falta la cabida. Dorothea Fernandez a Teodoro Perez, venta de huerto en Barrio Bajero, 1858; falta la cabida. Victor Payrueta a Paula Payrueta, herencia de 2 fincas en 1859; falta la situación. Francisco Rojo a Canuto Corcuera, herencia de una obrada en 1860; falta la situación. Juan Francisco Rana y María Zubiaz a Tiburcio Rama, herencia de un celomin en 1860; falta la situación. María Anguta a Simon Lopez, herencia de viña en Ruano, 1860; falta la cabida. La misma a Pablo Lopez, herencia de viña en Ruano, 1860; falta la cabida. Juana Matute a Eusebio Marin, herencia de 8 obradas en 1860; falta la situación. La misma a María Nieves Marin, herencia de 4 obradas en 1860; falta la situación. La misma a María Marin, herencia de 4 celemines en 1860; falta la situación. Juan Fernandez Bobadilla a Facunda Fernandez Bobadilla, herencia de 4 obradas en 1860; falta la situación. El mismo a Norberta Fernandez Bobadilla, herencia de 4 obradas en 1860; falta la situación.

Isidoro Basarran a Cleto Basarran, herencia de 9 celemines en 1860; falta la situación. Hipólito Saez a Blas Saez, aportación de tierra en Valpierre, 1860; falta la cabida. Caya Lopez a Benita Martínez, herencia de 3 tres cuartos obradas en 1860; falta la situación. La misma a Martín Martínez, herencia de 2 fincas en 1860; falta la situación. Valentín Gomez a Florentina Martínez, herencia de 2 viñas en 1860; falta la situación. Juan Alonso a María Carmen Alonso, herencia de 12 celemines en 1860; falta la situación. Eusebio Perez, venta de varias fincas en 1860; falta el trasfereute. El mismo, venta de varias fincas en 1860; falta el trasfereute. Francisco Guillermo García, venta de varias fincas en 1860; falta el trasfereute. Pedro Agriano a Pedro Agriano, vínculo de 3 y medio celemines en 1861; falta la situación. José Avila a Antonio Avila, vínculo de 12 celemines en 1861; falta la situación. Andrés Fernandez a Juan, Severo, Antonia y Tiburcia Fernandez, herencia de peñar en 1861; falta la situación. Angela e Ignacio Fomelon a Teodoro Perez, venta de una sexta parte de casa en 1857; falta la situación. Medardo Calle a Juana, Pedro y Vicente Calle, herencia de una casa en 1859; falta la situación. Luisa Gomez al mismo, herencia de 2 fincas y tres cuartos de casa en 1849; falta la situación. Domingo Dueñas a Plácido Dueñas, herencia de media casa en 1859; falta la situación. Juanario Martínez a Eusebia, Laureano y Claudio Martínez, herencia de una casa en 1849; falta la situación. Juan Francisco Gomez a Estéfana Maabe, herencia de media casa y sitio de tino en 1850; falta la situación. El mismo a Alejandra Gomez, herencia de media casa en 1850; falta la situación. Domingo Calle a Tiburcia Fernandez, usufructo de cueva en 1850; falta la situación. El mismo a Inocente Calle, herencia de medio corral en 1850; falta la situación. El mismo a Lorenzo Calle, herencia de media casa y corral en 1850; falta la situación. Francisco Rojo y José María Martínez a Juan Gualberto Martínez, venta de media casa y corral en 1850; falta la situación. Rodrigo Moreno a Basilia Maabe, herencia de casa y bodega en 1850; falta la situación. Meliton Corcuera a Tomasa Lopez y Simon Corcuera, herencia de sitio y tino en 1850; falta la situación. Manuel Alvarez a Victoriana Salas, herencia de una parte de casa en 1852; falta la situación. María Lopez a Micaela Saez, herencia de un corral en 1852; falta la situación. Estéfana Maabe a Andrés Gomez, herencia de media casa en 1857; falta la situación. Dorothea Fernandez a Teodoro Perez, venta de medio pajar en 1857; falta la situación. Celestina Somoal a Pedro Valle, herencia de un tercio de casa en 1858; falta la situación. Manuela y Domingo Alonso Tejada a Vicente Torre y Cipriano Alonso Tejada, herencia de un edificio trujal en 1858; falta la situación. Pablo Corcuera a Lino Martínez, venta de tres cuartos cabida y solar en 1858; falta la situación. Nicasio Perez a Teodoro Perez, permuta de medio pajar y corral en 1858; falta la situación. Manuel Fernandez Bobadilla a Segunda Fernandez Bobadilla, herencia de un tino en 1859; falta la situación. Cristóbal Saez a Micaela Saez, herencia de media casa en 1860; falta la situación. Frailes de San Millán a Fabian Fernandez Bobadilla, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Frailes de Santa María a Idefonso Terrero, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Iglesia de Azofra a Simón Rojo, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Iglesia de Azofra a Simón Rojo, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Hospital de Santo Domingo a Celestino Loma Osorio y Juan Glera, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Hospital de Azofra a Robustiano Saez, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Iglesia de Azofra a Francisco Rojo, herencia; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Isidoro Caivo, herencia de casa en la calle del Sol; falta la fecha de la imposición y otros datos. Propios de Azofra a Leon Garcia Villarreal, censo; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos. Villa de Anguiano. Tomás García a Manuel Bezares, venta de 2 celemines de tierra en 1841; falta la situación. Juan de Dios Torres a Santiago Benito, venta de 32 celemines de tierra en 1842; falta la situación. Esteban Diez a Manuel Zaldivar, venta de 12 celemines de tierra en 1842; falta la situación. Angela Coacion a Juan Cervino, venta de una huerta en 1840; falta la situación y cabida. Agustín Diez Rueda a Agustín Diez, venta de 8 celemines de tierra en 1842; falta la situación. Miguel Martín Bañez a la ermita de la Magdalena, permuta en 1831; faltan las fincas. Carlos María Bañez a Domingo Hernandez, venta de 2 tierras en 1836; faltan las fincas. Francisco Garrido a Manuel Eterna, venta de parte de batan en 1841; falta la situación y surcaños. Toribio Lobato y Faustino Hernandez, venta de tierra en Casigar, 1834; falta la cabida. Miguel Ramiro a Domingo Hernandez, venta de 2 tierras, una de casa y otra de 10 en 1849; falta la situación de ambas fincas. Eutuvigis Briceño a Victor Garcia, venta de 10 celemines de tierra en 1848; falta la situación. Manuel Bañez a Antonio Garcia, permuta en 1841; falta la finca y surcaños. José a Manuel Garcia, venta de tierra en Hueso, 1844; falta la cabida. Lorenzo Garcia al mismo, venta de tierra en Mata, 1843; falta la cabida. Josefa Fernandez a José Llarra, venta de 2 tierras en 1835; falta la situación, cabida y linderos. José María Garcia a Lesmes Lombillo, venta de 2 tierras en 1835; falta la situación, cabida y linderos. Manuel y María a José Lardo, permuta de casa en 1843; falta la situación. Joaquín Aldama a Santos Lardo, venta de tierra en Replana, 1837; falta la cabida. Propios de Anguiano a Pedro Llarra, venta de una colina en 1837; falta la situación, cabida y linderos. Los mismos al mismo, venta de 6 tierras en 1837; falta la situación. Los mismos al mismo, venta de 4 tierras en 1842; falta la situación. Andrés Bañez a Gabino Moreno, venta de 10 celemines y medio de tierra en 1830; falta la situación. Magdalena Hermita a Miguel Moreno e Bañez, permuta en 1834; faltan las fincas. Propios de Anguiano a María Loreto Monasterio, venta de 2 tierras en 1837; falta la situación, cabida y linderos. César Urbieto a Miguel Martínez, venta de 3 celemines de tierra en 1846; falta la situación. Santiago Urzay a Baltasara Moreno, venta de un tercio de casa en 1846; falta la situación. Juan Matute a Pedro Bañez, venta de 3 celemines de tierra en 1836; falta la situación. Francisco Garcia a Benito Moreno, venta de 3 celemines de tierra en 1833; falta la situación. Crisanto Bañez a Julian Moreno Tomé, permuta de un sitio pajar en 1832; falta la situación. Teresa Bañez a Fermín Romero Tomé, venta de 2 y medio yugadas de tierra en 1830; falta la situación. Francisco Fernandez a Miguel Moreno, venta de 2 y media yugadas en 1838; falta la situación. Santiago Benito a Fausto Moreno, venta de un sitio solar; falta la fecha y situación. Anastasio Navarro a Pedro Moreno, venta de yugada y media de tierra en 1835; falta la situación. Teresa Gebriel a José María Moreno, venta de 12 celemines de tierra en 1837; falta la situación. Juan Bañez a Agustín Moreno, venta de tierra en Abrindano, 1832; falta la cabida. Clemente Perez a Santiago Nalla, venta de 6 celemines de tierra en 1842; falta la situación. El mismo al mismo, venta de 8 celemines de tierra en 1844; falta la situación. Benito Perez al mismo, venta de 47 y medio celemines de tierra en 1810; falta la situación. José Mendez al mismo, venta de media casa en 1833; falta la situación. Tomás García a Martín Rueda, venta de 10 celemines de tierra en 1847; falta la situación. Francisco y Tomasa Diez al mismo, venta en 1844; falta la clase, cabida y situación. Manuel Murga a Gregorio Rueda, venta de 12 celemines de tierra en 1839; falta la situación. Esteban Diez a Leandro Rueda, venta de 2 tierras en 1836; falta la situación. María Soto Perez a Miguel Soto Perez, venta de 4 tierras en 1846; faltan las fincas. Frailes de Valvanera a Dionisio Sanchez Salvador, venta en 1841; faltan las fincas.

Agustina Murga a Miguel Soto, venta de 2 celemines de tierra en 1841; falta la situación. Juan Pastor al mismo, venta de 12 celemines de tierra en 1830; falta la situación. María Tirado al mismo, venta de 2 yugadas de tierra en 1841; falta la situación. Miguel Romero al mismo, venta de 12 celemines de tierra en 1841; falta la situación. Julian Moreno al mismo, venta de 4 celemines de tierra en 1842; falta la situación. Martín Soto al mismo, venta de 18 celemines de tierra en 1841; falta la situación. Miguel Soto Tirado al mismo, venta de una casa en 1812; falta la situación. Josefa Rubio al mismo, venta de una yugada de tierra en 1833; falta la situación. Pedro Rueda a Francisco Bañez, venta de 3 celemines de huerto y 2 pajar en 1832; falta la situación. Tomás García a Lino Saez, venta de casa en 1833; falta la situación. Magdalena Anguiano a José Bañez Saez, venta de 3 celemines de tierra en 1830; falta la situación. Santos Hermando al mismo, venta de 3 celemines en 1810; falta la situación. Miguel Soto a Miguel Soto y Sebastian Delgado, venta de 2 fincas en 1814; falta la situación de las 2 y cabida de una. Propios de Anguiano a Mateo Soto, venta de varias fincas en 1852; falta la situación y surcaños de algunas. Propios de Anguiano, de Matute y de Tovia a Miguel Soto, venta de varias fincas con situación en 1838; falta la cabida. Capellania de Juan de Dios a los Propios de Anguiano, herencia, comprende varias fincas, en 1693; faltan los datos de la escritura de imposición. José Sedano Gonza ez a Juan de Dios Torres, venta de 2 tierras en Socarrera, 1835; falta la cabida y surcaños. José Monasterio a Pedro Bañez, venta de 2 tierras con situación en 1835; faltan los surcaños. El mismo al mismo, venta de 4 fincas en 1833; falta la situación, cabida y linderos. Miguel Romero al mismo, venta de 4 celemines de tierra en Molinarro, 1833; faltan los surcaños. Frailes de Valvanera a Juan de Dios Torres, venta en 1840; faltan las fincas. Josefa Bañez a Antonio Tomé, venta de tierra en Cerrocada, 1839; falta la cabida. Pedro Alonso a Miguel Bañez, venta de 2 yugadas de tierra en Morenillo, 1831; faltan los surcaños. Simon Bañez Saez a Santiago Bañez, venta de 4 tierras en 1835; falta la situación, cabida y linderos. Pedro Rueda a Francisco Bañez Fernandez, venta de un pajar en 1846; falta la situación. Rosa García a Manuel Bañez, venta de un sitio solar en 1830; falta la situación. Antonio García al mismo, permuta de un solar en 1844; falta la situación y linderos. Andrés Martínez a Pedro Bañez, venta de 2 celemines de tierra en 1837; falta la situación y linderos. Juan Bañez al mismo, venta de tierra en 1831; falta la situación y cabida. Félix Bañez al mismo, venta de 5 cuartillos de tierra en 1834; falta la situación. Lorenzo Liria al mismo, venta de 7 celemines de tierra en 1836; falta la situación. Dora pita de Moreno Garcia a Catalina Saez, herencia, comprende fincas; falta la fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. Capellania de Miguel Breiva a Manuel Garcia, herencia, comprende fincas; falta la fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. Hospital de Anguiano a Santiago Benito, herencia de huerta; falta la fecha de la imposición y otros datos de la misma. El mismo a Faustino Hernandez, herencia; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. El mismo a Damian Lombillo, herencia; comprende los mismos defectos que la anterior. El mismo a Faustino Moreno, herencia; comprende los mismos defectos que la anterior. El mismo a Crisanto Bañez, herencia; comprende los mismos defectos que la anterior. El mismo a Santiago Benito, herencia; comprende los mismos defectos que la anterior. El mismo a Crisanto Bañez, herencia; comprende los mismos defectos que la anterior. Confianza de San Juan a Cipriano Garcia, herencia de 2 fincas; comprende los mismos defectos que la anterior. La misma a Antonio Tomé, herencia de tierra en Soto; falta la cabida y linderos de las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. Nicasio Bañez a Andrés Bañez, herencia; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. Hospital de Anguiano a Juan Baquero, herencia de casa en Mediavilla; falta la fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. El mismo a Manuel Rueda, herencia de casa en Eras; faltan los surcaños de la finca, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. Leon José, herencia de casa en Cuevas; faltan los surcaños de la finca, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. Hospital de Anguiano a Fausto Moreno, herencia; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y demás datos de la misma. Propios de Anguiano a Eustasio Saez, herencia de casa; faltan los surcaños de la finca, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma. Pedro Moreno, herencia; faltan las fincas, capital de censo redimido, fecha de la escritura de imposición y demás datos de la misma. Marcial Rubio, herencia; faltan las fincas, fecha de la imposición y otros datos de la misma. Ciriaco Delgado a Miguel Castro, venta de parte de cuadra, 1848; falta la situación. Julian Villarejo a José Lardo, venta de casa en 1849; falta la situación. Francisco Bañez Diego a Catalina Baquero, usufructo de una casa en 1850; falta la situación. María Leon a Juan Manuel Muñoz, herencia de una parte de terreno en 1850; falta la situación. Petra Romero a José Moreno, aportación de medio corral en 1850; falta la situación. La misma a Felipa Moreno, herencia de casa en 1851; falta la situación. Pedro Moreno a Victor Moreno, permuta de cueva en 1857; falta la situación y linderos. Carlos Monasterio a Petra, Pedro, Severo y Martín Diez, herencia de casa en 1877; falta la situación. Martina Rueda a Petra Garcia, herencia de un pajar en 1860; falta la situación. José Garcia a Cayotana Garcia, herencia de un pajar en 1860; falta la situación. Propios de Anguiano a Tomás García, censo; faltan las fincas y fecha de la escritura de imposición. Los mismos a Manuel, Plácido, Cipriano y Saturnino Bezares, censo; faltan las fincas y fecha de la escritura de imposición. Los mismos a Esteban Baquero, censo; faltan las fincas y fecha de la escritura de imposición. Los mismos a Esteban Bañez, censo; faltan las fincas y fecha de la escritura de imposición. Los mismos a Juan Bañez, censo; faltan las fincas y fecha de la escritura de imposición. Los mismos a Rosa Bezares, censo; faltan las fincas y fecha de la escritura de imposición. Los mismos a Esteban Baquero, censo en 1765; faltan las fincas. (Se concluirá.)

do la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador principal en Badajoz a 15 de Julio de 1863.—Rafael Rodriguez Cea.—B.º B.º.—Alonso. 3656—1

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla.

De doce a una del domingo 30 de Agosto próximo se verificará la triple subasta para el arrendamiento por tiempo de tres años, contados desde 29 de Setiembre siguiente, de la dehesa llamada Matallana, término de Alcalá de Guadaíra, procedente de los trinitarios calzados de Sevilla, señalada en el inventario con el número 151 de orden.

El acto se celebrará en Madrid, Sevilla y Alcalá de Guadaíra; en los dos primeros puntos ante los Sres. Gobernadores, Administradores principales del ramo, Oficiales primeros Interventores y correspondientes Escribanos, y en el tercero ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Administrador subalterno del ramo, Regidor síndico y Escribano.

El tipo bajo el cual se admitirán las pujas será el de 21,637 rs. anuales. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el acto de la subasta y en las respectivas Administraciones desde que se publique el presente anuncio.

Sevilla 31 de Julio de 1863.—P. A., Pablo A. de Lazzara.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Lugo.

No habiendo resultado licitadores en la tercera subasta número el 24 de los corrientes para el arriendo de las rentas de mayor cuantía en los Ayuntamientos que se dirán, correspondientes a frutos de 1862 y 1863, publicadas en los Boletines números 50, 55, 60, 68 y 79, salen a nueva licitación con la baja de 10 por 100 de su último presupuesto, el día 21 de Agosto próximo y hora de once de su mañana.

Se anuncia al público a fin de que los que deseen interesarse en dicho arriendo puedan hacerlo, que se les admitirá en el caso de que sus proposiciones sean aceptables por hallarse arregladas a las condiciones insertas en los tres primeros Boletines mencionados.

Rentas de mayor cuantía que se arriendan ante los señores Gobernadores de Madrid y esta capital, y Alcalde de los respectivos distritos.

Table with columns: Ayuntamiento, Último presupuesto, Bija 10 por 100, Líquido para subasta. Rows include Carballedo, Lugo, and Lugo Julio 30 de 1863.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Tarragona.

Dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de fecha 21 de Julio último se sigue a pública subasta las obras de reparación que deben efectuarse en los edificios que comprende la salina de los Alfaques, sita en esta provincia y término de Tortosa, propia del Estado, esta Administración ha acordado que el día 13 del mes de Setiembre próximo se lleve a efecto aquella simultáneamente en esta capital y Tortosa ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador principal de dicho ramo y Escribano del Juzgado, y en Tortosa ante el Sr. Alcalde constitucional, Escribano del Ayuntamiento y Administrador subalterno de aquel partido, en cuyo acto estará de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas a los que deberá sujetarse estrictamente la ejecución de las obras; sin perjuicio de que si alguna o más personas que deseen interesarse en la licitación quieren enterarse anteriormente pueden hacerlo en la Administración principal o del partido.

El tipo de la subasta será el de 7.250 rs., para los que se harán las proposiciones en pliegos cerrados, incluyendo en ellos carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de los mismos, que existe en la Tesorería de la provincia, el 10 por 100 de aquella suma, cuyos depósitos serán devueltos concluida la subasta, quedando existente el de la persona que hubiere hecho la proposición más ventajosa, el que no retirará hasta conclusiones que sean las obras, reconocidas y aprobadas todas como ejecutadas bajo las condiciones establecidas en los pliegos de que queda hecho inserto; advirtiéndose que el pago de las dichas obras se verificará tan luego como aquellas estén ejecutadas y resulten, por medio de certificado del perito que se nombre al efecto, hechas con todas las reglas del arte, y conformes al presupuesto y pliegos de condiciones formados para las mismas.

A fin de evitar entorpecimientos a las personas que quieran interesarse en la licitación, se advierte que si los vecinos de Tortosa ó pueblos de aquel partido se les admitirá el depósito que hagan en la Administración subalterna del mismo, cuyo recibo acompañarán a la proposición; esto sin perjuicio de que posteriormente el dicho subastador formalice aquel depósito en la Caja de los de esta Tesorería. Tarragona 1.º de Agosto de 1863.—P. A., José de Malpica. 3959

Archivo general de Simancas.

Se halla vacante la plaza de escribiente del Archivo general de Simancas, dotada con 3.300 rs. anuales. Los aspirantes se dirigirán al Archivero del referido Archivo durante todo el mes de Agosto, escritos por el mismo pretendiente, y acompañados de certificación de su conducta dada por la Autoridad local de donde reside actualmente, y de los estudios y servicios que haya hecho; será muy atendible el saber latin ó francés y paleografía; cuyo anuncio se hace en virtud de la Real orden de 10 de Enero de 1846, en que se le concedió la facultad de nombrarle. 3953—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Gimeno y Ortega, Comandante de caballería, Fiscal delegado del Consejo de Gobierno y Administración del fondo de redención y enganches del servicio militar. Por el presente tercer edicto, llamo y emplazo a D. Juan María Casado y América, Tenedor de libros, Jefe de Contabilidad que fué de las oficinas de este Consejo, para que en el término de nueve días se presente en esta Fiscalía, sita calle de San Bartolomé, núm. 41, cuarto principal, a dar sus descargos en el expediente de reintegro que estoy instuyendo; y no de verificarlo se continuará el expediente en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar. Madrid 4 de Agosto de 1863.—Mariano Gimeno.—Portuonato Socías de Fagrar, Secretario.

D. Juan María Redondo, Caballero condecorado con la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Juez de paz de esta capital y accidental de Hacienda de la provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo a José de la Cruz Moron, vecino de la aldea de Santa Ana, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en el Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa que

